



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Binéfar
Patricia Rivera Escuder
18/04/2024



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Binéfar
Juan Carlos Latre Sasal
18/04/2024



Ayuntamiento de
Binéfar

NIF: P2208300J

Contratación

Expediente 1300186P

VISTA.- La voluntad de la Alcaldía del Ayuntamiento de Binéfar de contratar de forma conjunta para el año 2024 los “*Espectáculos y Actuaciones Musicales de las Fiestas Mayores de Binéfar 2024*”, a ejecutarse entre los días 11 y 15 de septiembre (inclusive ambos), durante las fiestas locales.

VISTOS.- Los informes técnicos previos al inicio del procedimiento administrativo de contratación, emitidos por la Técnico de Iniciativas Sociales del Ayuntamiento, de fecha 11 y 12 de abril de 2024, sobre:

-La insuficiencia de medios propios del Ayuntamiento de Binéfar para ejecutar las prestaciones integrantes del objeto del contrato.

- El valor estimado y presupuesto base de licitación del contrato.

- La necesidad del contrato, y ejecución del procedimiento de contratación, los criterios de adjudicación del contrato y la procedencia de dividir en lotes su objeto.

VISTO.- Que, de conformidad con lo dispuesto expresamente en el informe previo correspondiente de los referidos en el punto anterior, el objeto del contrato se dividirá en los siguientes tres lotes:

-Lote A.-ORQUESTAS Y OTROS ESPECTÁCULOS PARA LAS FIESTAS MAYORES.

-Lote B.-GRUPOS PARA EL DESFILE DE CARROZAS DE LAS FIESTAS MAYORES.

-Lote C.-ANIMACIÓN INFANTIL Y OTROS ESPECTÁCULOS.

VISTO.- Que la modalidad del contrato, de conformidad con el artículo 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP, en adelante), es la de un contrato privado.

VISTO.- Que, de conformidad con lo dispuesto expresamente en el informe previo correspondiente, la duración del contrato comenzará el día 11 de septiembre y finalizará el día 15 de septiembre de 2024, si bien la ejecución de cada lote del contrato es completamente independiente y tendrá sus fechas concretas.

VISTO.- Que, de conformidad con lo dispuesto expresamente en el informe previo correspondiente, el presupuesto base de licitación del contrato es de 119.905,00 euros, más 25.180,05 euros de IVA del 21%, resultando un presupuesto base de licitación total de 145.085,05 euros, por los tres lotes integrantes el contrato, presupuesto que se desglosa en el precio máximo para cada uno de los tres lotes que comprenden el objeto del contrato de la siguiente manera:

- Lote A.- ORQUESTAS Y OTROS PARA LAS FIESTAS MAYORES: 55.500 euros más 11.655 euros de IVA, 67.155 euros.

- Lote B.- GRUPOS PARA EL DESFILE DE CARROZAS DE LAS FIESTAS MAYORES: 31.405 euros más 6.595,05 euros de IVA, 38.000,05 euros.

- Lote C.- ANIMACIÓN INFANTIL Y OTROS ESPECTÁCULOS: 33.000 euros más 6.930 euros de IVA, 39.930 euros.

VISTO.- Que, como se desprende de los informes previos de continua referencia, los licitadores podrán presentar oferta a los tres lotes del contrato, y resultar efectivamente



Ayuntamiento de Binéfar

Código Seguro de Verificación: EKCA AA9D L4Z2 AAA3 UQ4P

Resolución Nº 766 de 18/04/2024 "DECRETO INICIO CONTRATO FIESTAS MAYORES 2024" - SEGRA 761418

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://binefar.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Binéfar
Patricia Rivera Escuder
18/04/2024



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Binéfar
Juan Carlos Latre Sasal
18/04/2024



Ayuntamiento de
Binéfar

NIF: P2208300J

Contratación

Expediente 1300186P

adjudicatarios y contratistas de todos ellos, sin que existan limitaciones o restricciones a la adjudicación de lotes a un mismo licitador. Y todo ello, en la medida de que los criterios de adjudicación del contrato de cada lote se aplicarán de forma independiente a las ofertas a cada lote. No serán admitidas las ofertas integradoras.

VISTO. - Que, el valor estimado del contrato calculado mediante el método establecido en el artículo 101 de la LCSP, y de la forma que consta o se desprende del informe previo respectivo, es de 119.905,00 euros.

VISTO. - El informe de retención de crédito (documento contable RC) de la Intervención municipal por un importe de 145.085,05 euros (IVA incluido), emitido con fecha 17 de abril de 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria "2024-338-22699 FESTEJOS POPULARES" del vigente Presupuesto municipal de Gastos para el año 2024.

VISTO.- Que, entre los criterios de adjudicación del contrato, para cada uno de los tres lotes se establece un criterio subjetivo con un porcentaje de valoración total de la oferta del lote de 48% (en cada uno de los tres casos).

VISTO.- Que, en virtud de las características del procedimiento de contratación referidas en los párrafos anteriores, la modalidad del procedimiento de contratación a seguir será el abierto con criterios de adjudicación objetivos y subjetivos, que se valorarán íntegramente por la mesa de contratación. Y todo ello, de conformidad con los artículos 156 y siguientes de la LCSP.

En consecuencia, en el procedimiento, los licitadores deberán presentar su proposición al órgano de contratación, con la documentación requerida dividida en tres sobres o archivos electrónicos, que adjuntarán de forma simultánea a través de la plataforma de contratos del sector público, siendo el procedimiento de contratación totalmente electrónico o por medios telemáticos a través de esta herramienta.

VISTO.- Que, la Disposición adicional segunda párrafo primero de la LCSP establece que:

"Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada."

VISTO.- Que, la validez del presente contrato quedará sometida a la condición suspensiva consistente en el hecho de que al momento de inicio de la ejecución o vigencia del contrato de cada lote, de acuerdo con toda la normativa legal de aplicación u otras medidas administrativas ejecutivas extraordinarias, todas las actuaciones, actividades y prestaciones que integran el objeto del contrato de ese lote se puedan realizar conforme a la legalidad, afectando de forma independiente esta condición suspensiva, a cada uno de los tres lotes que integran el contrato.

En virtud de cuanto antecede, y haciendo uso de las atribuciones que me confiere la Disposición Adicional Segunda de la LCSP,



Ayuntamiento de Binéfar

Código Seguro de Verificación: EKCA AA9D L4Z2 AAA3 UQ4P

Resolución Nº 766 de 18/04/2024 "DECRETO INICIO CONTRATO FIESTAS MAYORES 2024" - SEGRA 761418

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://binefar.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Binéfar
Patricia Rivera Escuder
18/04/2024



Ayuntamiento de
Binéfar

NIF: P2208300J

Contratación

Expediente 1300186P

HE RESUELTO:

PRIMERO. - De conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 116 de la LCSP, asumir íntegramente los informes técnicos emitidos por la Técnico de Iniciativas Sociales municipal, referidos en la parte expositiva, y declarar la necesidad de contratar para el año 2024, mediante contrato privado, los **“Espectáculos y actuaciones musicales de las Fiestas Mayores de Binéfar 2024”**, con la referencia **1300186P**.

SEGUNDO.- Iniciar el expediente de contratación mediante procedimiento abierto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, debiendo incorporarse al expediente los siguientes documentos:

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Informes de la Secretaría Municipal.
- Informe de la Intervención Municipal sobre la fiscalización del gasto (Fase A).

En Binéfar, a la fecha de la firma electrónica.



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Binéfar
Juan Carlos Latre Sasal
18/04/2024



Ayuntamiento de Binéfar

Código Seguro de Verificación: EKCA AA9D L4Z2 AAA3 UQ4P

Resolución Nº 766 de 18/04/2024 "DECRETO INICIO CONTRATO FIESTAS MAYORES 2024" - SEGRA 761418

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://binefar.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3